



Municipalidad de Chorrillos

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 872-2006-MDCH

Chorrillos, 30 DIC. 2006

CONSIDERANDO :

Que, La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe en el Art. 37 que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral aplicable a la administración pública, conforme a ley, y que los obreros que prestan sus servicios en las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen de laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

Que, las Municipalidades, entre las que se encuentra esta entidad cuenta con un sistema mixto laboral, es decir tiene empleados y obreros. La Norma aplicable a los empleados y funcionarios es el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento el Decreto supremo N° 005-90-PCM, mientras que la norma aplicada a los obreros es el Decreto Supremo N° 003-97-TR Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Que, Los dispositivos legales mencionados establecen obligaciones y derechos de los empelados y obreros, así también las faltas laborales y sanciones, y por ello, tanto en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento el D. S. N° 005-90-TR, así como el D. S. N° 003-97-TR texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral contemplan normas de protección al trabajador, procedimientos disciplinarios y mecanismos de defensa que garantizan el debido proceso en pro del trabajador, tanto enel régimen publico como privado .

Que, estando a lo expuesto y teniendo en cuenta que los dispositivos legales garantizan en forma plena el debido proceso en pro del trabajador, resulta innecesario el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad de Chorrillos, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 1600-99-MDCH. precisándose además que dicho reglamento ha decaído en obsoleto por haber sido separado el régimen legal laboral de los obreros y empleados.



Municipalidad de Chorrillos

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6), de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 1600-99-MDCH, que aprobaba el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad de Chorrillos, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución..

ARTICULO SEGUNDO .- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Unidad de Personal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
De conformidad con lo establecido en
la Ley Orgánica de Municipalidades
y la Ley Procedimiento Administrativo
General.
CERTIFICO :
Que el presente documento es COPIA FIEL
del original que ha tenido a la vista, el mismo
que obra en los Archivos Municipales.
Chorrillos 30/08/2006
Dr. JAIME RIVERA HERRERA
Jefe de Secretaría General del Concejo